



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA:

49

Res.

16

Exp. 3/11964/2016

Montevideo,

16 NOV. 2016

Visto: Las Pautas Reglamentarias que regirán los actos de elección-designación con efecto al año docente 2017 aprobadas por Acta 47 Resolución 14/16 del CES de fecha 10/11/16 y Tratado 10 Acta 47 (Expediente 3/1964/16)

CONSIDERANDO: I) Que en virtud del acuerdo bipartito realizado con Fenapes, el CES cumple con ampliar lo dispuesto en la Resolución citada en el Visto, incorporando los topes por asignatura que regirán con efecto 2017;

II) que se ha consultado a Inspección de Asignaturas, según luce a fojas 1 a 14 de obrados y a fojas 16 y 19, 21, 22 y 23 de obrados, correspondiendo aprobar los topes de asignatura referidos, según lo acordado en régimen bipartito con Fenapes y luce a fojas 17 de obrados;

III) que corresponde complementar lo dispuesto en Acta 47, Tratado 10, Exp. 3/11964/2016, en materia de topes con efecto al año docente 2017 (fojas 18 de obrados).

ATENTO: a lo expuesto:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Aprobar los Topes por asignatura que regirán con efecto al año docente 2017, ampliando lo dispuesto en Acta 47 Resolución 14/16, de fecha 10/11/16 referida a las Pautas Reglamentarias que regirán los actos de elección-designación con efecto al año docente 2017.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

2) Establecer que el tope estipulado por asignatura corresponde a la primera ronda de docentes efectivos y a la primera ronda de docentes interinos, por Departamento y Asignatura.

3) Determinar que si el tope de primera ronda corresponde a la unidad docente de 20 horas (hasta 22 por indivisibilidad), el tope de segunda ronda será de hasta 30 horas y si el tope de primera ronda se fija en 30 horas, el tope de segunda ronda será de hasta 48/50 horas por indivisibilidad.

4) Establecer que los topes por asignatura que regirán con efecto al año docente 2017, son lo que se detallan:

Asignaturas QUÍMICA/FÍSICA primera ronda	Dentro de las 20 horas se podrá optar indistintamente por horas de la Asignatura y/o de Ciencias Físicas.
Asignaturas QUÍMICA/FÍSICA primera ronda	Dentro del tope 30 horas se debe optar: 1 - exclusivamente por horas de Ciencias Físicas o 2 - al menos por 10 horas de Ciencias Físicas
Asignaturas QUÍMICA/FÍSICA segunda ronda	Se podrá optar indistintamente por horas de Asignatura u horas de Ciencias Físicas.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DEPARTAMENTO	ASTRONOMÍA	BIOLOGÍA	CONTABILIDAD	DIBUJO	EDUC. SOCIAL Y CÍVICA
ARTIGAS	20	20	20	30	20
CANELONES	30	20	30	20	20
CERRO LARGO	20	20	30	20	20
COLONIA	20	20	20	20	20
DURAZNO	20	20	30	30	20
FLORES	20	20	20	20	20
FLORIDA	30	20	20	30	20
LAVALLEJA	30	20	20	20	20
MALDONADO	30	20	30	30	20
MONTEVIDEO	30	20	30	20	20
PAYSANDÚ	30	20	20	20	20
RÍO NEGRO	30	20	20	20	20
RIVERA	30	20	30	20	20
ROCHA	20	20	20	30	20
SALTO	20	20	20	20	20
SAN JOSE	30	20	30	20	20
SORIANO	20	20	20	20	20
TACUAREMBÓ	20	20	20	30	20
TREINTA Y TRES	30	20	30	30	20



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DEPARTAMENTO	EDUCACION FISICA	FILOSOFIA	FISICA	GEOGRAFIA	GEOLOGIA	HISTORIA
ARTIGAS	20	20	30	20	20	20
CANELONES	20	20	30	20	20	20
CERRO LARGO	20	30	30	20	20	20
COLONIA	20	20	30	20	20	20
DURAZNO	20	30	30	20	20	20
FLORES	20	20	30	20	20	20
FLORIDA	20	20	20	20	20	20
LAVALLEJA	20	20	30	20	20	20
MALDONADO	20	20	30	20	20	20
MONTEVIDEO	20	20	20	20	20	20
PAYSANDÚ	20	20	30	20	20	20
RÍO NEGRO	20	20	30	30	20	20
RIVERA	20	30	30	20	20	20
ROCHA	20	20	30	20	20	20
SALTO	20	20	20	20	20	20
SAN JOSE	20	20	30	20	20	20
SORIANO	20	20	30	20	20	20
TACUAREMBÓ	20	30	30	20	20	20
TREINTA Y TRES	20	20	20	20	20	20



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DEPARTAMENTO	IDIOMA ESPAÑOL	INFORMÁTICA	INGLÉS	ITALIANO
ARTIGAS	20	20	20	30
CANELONES	20	30	30	30
CERRO LARGO	20	20	30	20
COLONIA	20	30	20	30
DURAZNO	20	20	30	20
FLORES	20	20	30	30
FLORIDA	20	30	20	20
LAVALLEJA	20	20	30	20
MALDONADO	20	30	30	20
MONTEVIDEO	20	30	20	20
PAYSANDÚ	20	20	30	20
RÍO NEGRO	30	30	30	30
RIVERA	20	20	30	20
ROCHA	20	20	30	20
SALTO	20	20	20	20
SAN JOSE	30	20	30	20
SORIANO	20	30	30	30
TACUAREMBÓ	20	20	30	30
TREINTA Y TRES	20	20	30	20



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DEPARTAMENTO	LITERATURA	MATEMÁTICA	MÚSICA	QUÍMICA
ARTIGAS	20	30	30	20
CANELONES	20	30	30	20
CERRO LARGO	20	30	30	30
COLONIA	20	30	30	20
DURAZNO	20	30	30	20
FLORES	20	30	30	20
FLORIDA	20	20	30	20
LAVALLEJA	20	30	30	20
MALDONADO	20	30	30	20
MONTEVIDEO	20	30	30	20
PAYSANDÚ	20	30	30	20
RÍO NEGRO	20	30	30	30
RIVERA	20	30	30	20
ROCHA	20	20	30	30
SALTO	20	20	30	20
SAN JOSE	20	30	30	20
SORIANO	20	30	30	30
TACUAREMBÓ	20	30	30	30
TREINTA Y TRES	20	30	30	30



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

7) Establecer que para la cobertura de cargos de docencia indirecta carácter interino/suplente con efecto 2017, las CODED PAÍS deberán convocar a los actos de elección-designación en forma previa a la realización de los actos de elección-designación de docencia directa. Se utilizarán por su orden los registros que se explicitan en detalle en web institucional :Página Central, pestaña "Docentes" Pestaña " Designaciones 2017", responsabilizando a DGSE a todo efecto.

8) Establecer que cuando se deba convocar a todos los docentes efectivos de todas las asignaturas, interesados en vacancias de cargos, se procederá a intercalar a los interesados de acuerdo al puntaje que luce en su respectivo Escalafón. Se tomará a tal efecto el mayor puntaje que el docente haya obtenido en los escalafones que integra. Si integra el Escalafón de Ay. Adscripto o de Ay. Preparador y/o de Asignatura, se tomará el puntaje del Escalafón de Ay. Adscripto o de Ay. Preparador, según corresponda. El tope para opción por cargos de docencia indirecta es de 48/50 horas por indivisibilidad dentro del CES.

9) Establecer que cuando se deba convocar a todos los docentes interinos de todas las asignaturas, interesados en vacancias de cargos, se procederá a intercalar a los interesados de acuerdo al puntaje de la lista que integra. Si integra dos listas, se tomará el mayor puntaje que tenga.

10) Establecer que si persisten vacantes en cargos de docencia indirecta, la convocatoria a segunda ronda se volverá a citar siguiendo el orden utilizado en la primer ronda.

11) Disponer que para la provisión de la asignatura Espacio Curricular Abierto, primer y segundo año, Ciclo Básico, Plan 2006, la convocatoria se realizará siguiendo este orden: 1) Listados: ECA 2015 (Homologado: Ces -Rc 17-7-15, Sesión Consejo N° 17, 7 abril 2015) que comprende el Registro de docentes que revisten carácter efectivo en su asignatura de origen y el Registro de docentes que revisten carácter interino en su asignatura de origen; 2) Convocatoria a todos los interesados que sean docentes



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

efectivos de todas las asignaturas del CES; 3) Convocatoria a todos los interesados que sean docentes interinos de todas las asignaturas del CES.

12) Rectificar lo dispuesto en Acta 47 Resolución 14/16, de fecha 10/11/16, Exp. 3/12087/16, donde dice:

<p>POITE. (Circular 3241/14) ¹</p> <p>En el mismo acto de elección-designación (primer ronda) el docente podrá optar por el primer cargo, las 8 horas aula y el segundo cargo.</p> <p>Asimismo podrá optar en esta ronda por la unidad docente de la asignatura Informática hasta totalizar 48 horas entre aula, coordinación y los dos cargos de Poite.</p>	<p>Podrán optar un máximo de 16 horas de la asignatura Informática en el turno en que desempeñan el cargo, siempre que el mismo esté radicado en un turno diurno con extensión horaria.</p> <p>No se podrán optar por dos cargos de Poite en el mismo turno, en uno o dos liceos.</p> <p>Las horas de Informática pueden elegirse en el mismo liceo o en otro diferente donde radicó el cargo POITE.</p>
--	---

debe decir:

<p>POITE. (Circular 3241/14) ¹</p> <p>En el mismo acto de elección-designación (primer ronda) el docente se podrá optar por el primer cargo, las 8 horas aula y el segundo cargo.</p> <p>Asimismo podrá optar en esta ronda por la unidad docente de la asignatura Informática hasta totalizar 48 horas entre aula, coordinación y los dos cargos de Poite.</p>	<p>Podrán tomar un máximo de 16 horas de la asignatura Informática en el turno en que desempeñan el cargo, siempre que el mismo esté radicado en un turno diurno con extensión horaria.</p> <p>Las horas de Informática pueden elegirse en el mismo liceo o en otro diferente a donde se radicó el cargo POITE.</p>
---	---

13) Rectificar lo dispuesto en Acta 47 Resolución 14/16, de fecha 10/11/16, Exp.

¹ Circular 3241/14; Cargos POITE: régimen horario: 60 minutos: Circulares 2219/95 y 2442/00.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

3/12087/16, **donde dice:** "Referente sexual/ Pares. Un cargo por docente. Si persistieran vacantes DGSE informará procedimientos dentro de los marcos legales vigentes (Ley 18508)", **debe decir:** "Referente de Educación Sexual. 10 horas por docente(una unidad docente de Referente de Educación Sexual), docencia directa, 45 minutos. Si persistieran vacantes se estará a lo dispuesto en nuevo llamado."

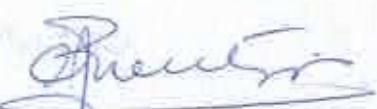
Únase al expediente 3/11964/2016 por ser del mismo tenor.

Publíquese en web institucional siendo este medio el único para notificación de todos los docentes del país.

Comuníquese a DGSE, a DIVISIÓN HACIENDA, a Departamento Docente, a las 19 Coded Departamentales, a Inspección Gral Docente, a las Inspecciones Regionales, a la Sala Nacional Directores, a la Mesa Permanente de ATD, a Fenapes.

Cumplido, oportunamente, archívese.


Prof SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria


Consejo de Educación Secundaria
Inap. Prof. Celsa Puante
DIRECTORA GENERAL

